

REVISTA  
DEL  
ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES  
DE HONDURAS  
Organo de la Sociedad de Geografía e Historia



**Estatua del Licenciado José del Valle  
en la plaza de San Francisco de Tegucigalpa**

El sabido don José del Valle nació en la villa de Amaligán el 22 de noviembre de 1783. A los nueve años lo llevaron sus padres a Guatemala, en donde hizo los estudios de la carrera de Abogado, adquiriendo este título a los veintinueve años. Valle es el autor de nuestra acta de independencia. Fue insignificante miembro de principios, que hizo de saber un elemento de Gobierno, y cuyos altos honros a la América Central. Murió el 2 de

**CONDICIONES:**

Esta revista saldrá el último de cada mes.  
Cada tomo constará por ahora de 384 páginas en 4º mayor.  
La Dirección no será responsable por los artículos firmados.  
La colaboración será solicitada  
No se devuelven los originales  
La correspondencia deberá dirigirse al Director.  
La relativa a suscripciones al Administrador.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

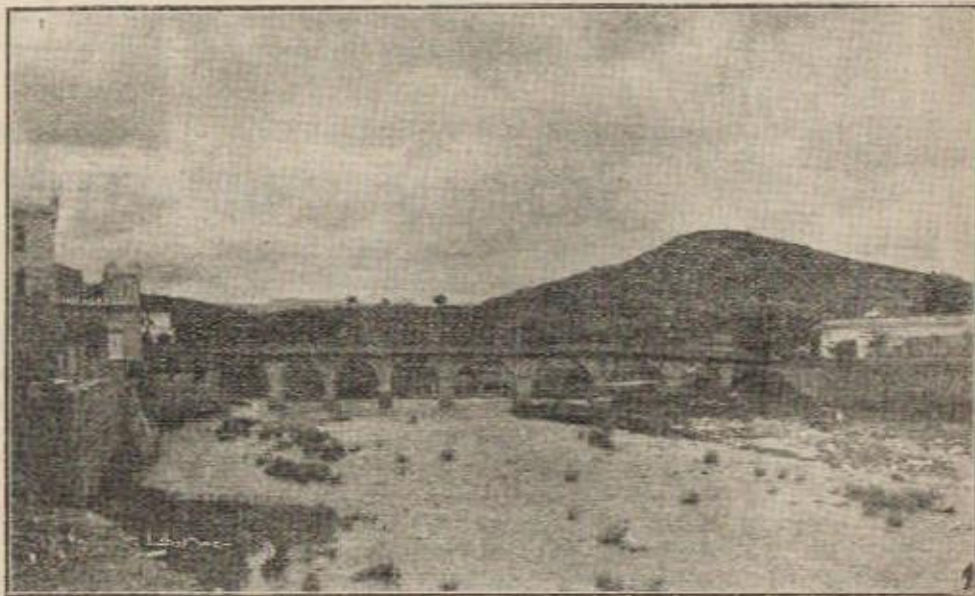
Por un mes.....	\$ 0.50
, semestre.....	2.50
" " ano.....	5.00
Número suelto .....	0.50
, atrazado.....	0.50

Anuncios en el forro, precios convencionales

Pago adelantado

**SUMARIO**

SECCION HISTORICA (*Epoca colonial*) Otra información seguida en la villa de Truxillo sobre excesos cometidos por el Br Pedro Moreno. — (*Epoca contemporánea*) Asamblea Constituyente del Estado de Honduras en 1825: Actas ciento veinte ciento veintiuna, ciento veintidos y ciento veintitres.—Tradiciones populares—Un juicio por un millón por Francisco Hinestroza —SECCION CIENTIFICO-LITERARIA.—El florecimiento del pino por Luis Landa.—Informe sobre la Mosquitia por Francisco Aftschul.—Un título de un libro inédito, explicaciones de práctica forense por el Licenciado José María Sandoval.—Datos geográficos e históricos departamento de Santa Bárbara por J. M. Tobias Rosa.—El Municipio de Danlí por Ibrahín Gamero Idiáquez.—BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES.—Informe del Director, Prof. Abraham Ghúnera R. correspondiente al año económico de 1925-1926—NOTAS BIBLIOGRÁFICAS.



**PUENTE "MALLOL" QUE UNE A TECUCIGALPA CON COMAYAGUELA**

Este magnífico puente de mampostería que se construyó de 1817 a 1819 tuvo 10 arcos. La construcción de la obra es recuerdo de la colonia en sus últimos días. El 12 de octubre de 1906 una gran avenida del río Grande lo fraccionó en tres pedazos. En los años de 1907 y 1908 el Presidente de la República, General don Miguel R. Dávila, emprendió la reconstrucción del puente tal como hoy se encuentra con solo nueve arcos, ampliándolo con dos pasamanos para el tránsito de la gente de a pie.

## REVISTA DEL ARCHIVO

Y

### BIBLIOTECA NACIONALES DE HONDURAS

ORGANO DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

DIRECTOR:  
Lic. ESTEBAN GUARDIOLA

REDACTORES: } Dr. EDUARDO MARTINEZ LOPEZ  
                  } Don AUGUSTO C. COELLO

ADMINISTRADOR: Lic. FELIX SALGADO

TOMO VI

TEGUCIGALPA, FEBRERO 29 DE 1928

Nº IX

SECCION HISTORICA

EPOCA COLONIAL

## OTRA INFORMACION

SEGUIDA EN LA VILLA DE TRUXILLO SOBRE EXCESOS COMETIDOS POR EL  
BACHILLER PEDRO MORENO

En la villa de Truxillo, Puerto é Cabo de Honduras, de ésta Nueva España, á veintitrés días del mes de Octubre, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil é quinientos é veinte é cinco años, el muy magnífico Señor Hernando Cortés, capitán general, gobernador é justicia mayor desta Nueva España, por su SS. MM., en presencia de mi Juan de Saldaña, escribano público e del consejo de la dicha villa, é de los testigos de yuso escriptos sus nombres, dixo: que por quanto a su noticia es venido quel Bachiller Moreno llevo de esta Villa en su navío, quando se fué él y los que con el vinieron, más de cincuenta personas de los naturales, indios é indias, los cuales herró é hizo «*exclavos*,» contra todo derecho y razón, aunque por algunos le fué dicho e requerido que no los llevase, porque era en daño é perjuicio de la tierra, no lo quiso hacer, ántes, todavía llevó. E por que ésto conste a su S. M. é provia de mandar al dicho Bachiller los vuelva á su costa á ésta tierra, dixo: que quería hacer cierta probanza é enviársela, para que por élla le conste, ser así, é provea lo que a su servicio conviniere. E para ésto hizo parecer ante sí á Alonso de Pareja é á Juan de Medina é á Francisco Cepero, de los cuales é de cada uno dellos recibió juramento en forma de derecho; é so cargo del dicho juramento, les mandó digan é acleren lo que cerca de lo susodicho supieren; dixeron cada uno por sí, si juro e amén. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es: Diego Maldonado é Diego Velásquez, clérigo, é Pedro Navarrete, vecinos y estantes en la dicha villa.

TESTIGO.—El dicho Alonso de Pareja, testigo presentado en la dicha razón habiendo jurado en forma de derecho, dixo: que lo que sabe cerca de lo susodicho, es que vido como el dicho Bachiller Moreno llevó en un navío, en que vino a este Puerto é villa él é los que con él vinieron, ciertas presas de indios é indias de los naturales desta tierra. Y que sabe que, al tiempo que se quería ir, Juan de Medina, Alcalde, dixo al dicho Bachiller Moreno, «que no era bien que llevase, ni consintiese llevar los indios é indias de los naturales desta tierra, por que éra en daño de la dicha tierra é en desservicio de S. M.; y en perjuicio de los pobladores. Y no embargante lo susodicho, todavía el dicho Bachiller Moreno llevo, él y los que con él iban, ciertas presas de indios é indias naturales, no se acuerda este testigo que tanta cantidad, é los consintió *herrar* como esclavos. Y esto es lo que sabe cerca de lo susodicho; é firmólo de su nombre.—ALONSO DE PAREJA.

TESTIGO.—El dicho Juan de Medina, alcalde ordinario en la dicha villa, habiendo jurado en forma, dixo: que lo que sabe é vió, es, *quel dicho Bachiller Moreno, é los que con él vinieron á éste puerto é villa, llevaron harta gente de indios é indias de los naturales desta tierra; é este testigo los vió en el navío en que vino el dicho Bachiller Pedro Moreno, que serian más de cuarenta personas. E este testigo le dixo al dicho Bachiller: «Mirad señor, que os requiero que no llevés a estos indios que son de ésta tierra naturales; y es en perjuicio de los pobladores y un deservicio de S. M., especialmente unos que yó véo aquí, que es un indio principal é otros; «é quel dicho Bachiller por eso no cesó de los de llevar, herrados como *esclavos*. Otrosí dixo: que vió llevar al dicho Bachiller Pedro Moreno en la dicha nao dos indios de páz, que habían dado en Quimistán por *támenes* (1) á Juan Ruano; é questos indios sirvieron siempre a los cristianos, é de páz los dieron los otros indios que les traxesen su ropa, pensando que luego a una jornada los tornara a enviar el dicho Juan Ruano, como suelen hacer a los otros indios que sirven de páz; é que los llevó en la dicha nao, como dicho tiene. E que todo es verdad para el juramento que hizo; é lo firmó.—JUAN DE MEDINA.*

TESTIGO.—El dicho Francisco Cepero, testigo, preguntado habiendo jurado en forma, dixo: que es la verdad que este testigo vió llevar, en el navío que el Bachiller Moreno traxo á éste puerto, cuarenta indios de los naturales desta tierra, pocos mas o menos; e que los llevó herrados en el dicho navío. E que oyó decir a Juan de Medina como le había requerido al dicho Bachiller que no llevase aquéllos indios, que eran naturales, é en perjuicio de los pobladores;

(1) Indios de carga.

é que es verdad que los llevó, é este testigo los vió en el dicho navío, según dicho tiene. E los llevó en precio de cierto herraje que dexo para los caballos; y fuera de la obligación de los mantenimientos é armas á otras cosas que aquí dexó. E questa es la verdad para el juramento que fizó; é firmólo de su nombre.—FRANCISCO DE CEPERO.

E después de lo susodicho, este día mes y año susodicho en la dicha villa de Truxillo en presencia de mí el dicho escribano é testigos yuso escriptos, el dicho señor Gobernador hizo parecer ante sí á Sancho Esturiano, vecino de la dicha Villa, é le tomó juramento en forma de derecho el dicho caso; el cual respondió a la confición del dicho juramento, sí juro, é amén. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Pedro Navarrete é Diego Maldonado é Diego Velásquez, clérigo, estantes en la dicha villa.

TESTIGO.—El dicho Sancho Esturiano, testigo susodicho, habiendo jurado en forma de derecho, dixo: que lo sabe es, que cuando llegó aquí el Bachiller Moreno, llevó en una nao, en que venía él y los que venían en la dicha nao indios herrados, de los desta tierra naturales, é otros que traía de San Gil, dó había poblado Gil González que no sabía decir este testigo cuantos, más de que los vió en la nao, como dicho tiene y herrados. Y que y es verdad que en llevarlos se hacía e hizo perjuicio a los pobladores é deservicio a S. M., que este testigo oyó decir a Juan de Medina, alcalde, que le había requerido al dicho Bachiller que no los llevase por que era perjuicio de los pobladores, como dicho tiene. E que esta es la verdad para el juramento que hizo; é señalólo de su señal.

Así tomados é rescibidos los dichos é deposiciones de los dichos testigos, según é en la manera dicha, el dicho señor Gobernador mandó á mí el dicho escribano que sacase ó hiciese sacar de la dicha probanza un traslado ó dos ó más, para lo enviar a S. M., para que cerca de los susodichos mande hacer justicia. A los cuales dichos testigos é á cada uno dellos dixo: que interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial, para que valiesen é hiciesen fé de lo que parecieren. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: el padre Diego Velásquez, Diego Maldonado é Pedro Navarrete, vecinos estantes en la dicha villa.—HERNANDO CORTES. Hay signo. E yó, el dicho Juan de Saldaña, escribano Público; y del Concejo de la dicha villa, que a todo lo que dicho es presente fui, en uno con los dichos testigos; é de mandamiento del dicho señor Gobernador, que aquí firmó su nombre, fizé aquí este mi signo, que es atal, en testimonio de verdad.—JUAN DE SALDAÑA. Hay un signo.

(Ach. de Indias.)

Epoca Contemporánea

## Asamblea Constituyente del Estado de Honduras

(Véase número VII de esta revista. Tomo VI, págs. 228, 229, 230 y 231.)

### SESION CIENTO VEINTE

PRESIDA. DEL C. CAMPO

Comayagua, 19 Abl. de 1825.

Se leyó y aprobó el acta ant<sup>or</sup>; y se le dió segunda lectura al Dictamen qe. la Comisión de Gobernac<sup>o</sup>n extendió en las proposiciones qe. el Ciud<sup>no</sup>. Diputado Doblado hizo p<sup>a</sup> hacer extensiva á los capitalistas, Empleados y Hacendados del Estado, una contribución p<sup>a</sup> crear un Fondo p<sup>a</sup> un Establecimiento Literario.

El Ciud<sup>o</sup> Diput<sup>o</sup> Doblado leyó un discurso contradiciendo el Dictamen de la Comisión de Gobernación á que pasó su proposición concluyéndolo con nueva proposición p<sup>a</sup> qe. desde luego se suspendan los emolumentos ó Dros. Parroquiales con qe. los fieles concurren p<sup>a</sup> la subsistencia de sus Parrocos, señalando á éstos un pensión anual del Erario Común para su desente vestido y manutención.

El C. Diputado Arriaga leyó otro discurso en que manifestó las razones, en qe. apoya sus proposiciones p<sup>a</sup> proporcionar fondos p<sup>a</sup> un Establecimiento Literario. A continuación el Diputado Izaguirre leyó otro rebatiendo el Art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> del Dictamen de la Comisión de Negoc<sup>o</sup>s. Eccos.; en las proposiciones del Dip<sup>do</sup>. Arriaga.

El Ciud<sup>no</sup>. Presidente, senaló por punto de discusión éstas p<sup>a</sup> la Sesión siguien<sup>te</sup>; y se levantó la presente.

JOSÉ M<sup>é</sup> DEL CAMPO

Dipdo. Presdte.

PEDRO N. ARRIAGA

Dipdo. Srio.

JOSE ROSA DE IZAGUIRRE

Dipdo. Srio.

### SESION CIENTO VEINTIUNA

PRESIDA. DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 20 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta anterior; y se dió cuenta con el Dictamen de la Comisión de Legislación, en la representación del C. Ant<sup>o</sup> Camusi resistiendo serbir el Empléo de Comisario del Barrio del «Torondón» de ésta Ciudad, por desconocerlo la Ley.

La Comisión Opina: que la Municipalidad, no tiene autoridad para la creación de tales comisarios, y qe. las obligaciones qe. desempeñaban éstos en el antiguo Gob<sup>no</sup>., fuesen a cargo de los Regidor<sup>s</sup>; y la Asamblea Acordó: «subsistan los tales Comisarios de Barrio; y que vuelba á la Comisión para qe. abra Dictamen sobre el modo con que deben ser nombrados y sus atribuciones.

El C. Ariza hizo proposición 1<sup>o</sup> que se establezca una cátedra de Latinidad en Teg<sup>a</sup>, para que tomando allí la juventud los primeros rudimentos p<sup>a</sup> las Ciencias, se disponga a venir a continuar la ilustración en ésta Ciudad. 2<sup>o</sup>—Debiéndose componer el fondo del Establecimiento Literario de los ingresos que se están proyectando, se considera ser bastante p<sup>a</sup> que éste mismo Fondo sufra la dotación de aquél Establecimiento; y la Asamblea Acordó, reservar su resolución hta. saberse los Fondos que resulten de los arbitrios adoptados p<sup>a</sup> el Establecimiento Literario.

El Ciudadano Presidente levantó la Sesión.

JOSE M<sup>a</sup> DEL CAMPO  
Dipdo. Presite.

PEDRO N. ARRIAGA  
Dipdo. Srio.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE  
Dipdo. Srio.

### SESION CIENTO VEINTIDOS

PRESIDENCIA DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 21 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta anterior; y se firmó la orden en que se piden los Censos y Estadística de los pueblos del Estado.

Puestas a discusión las proposiciones del C. Arriaga, leídas en la Sesión de 12 de Marzo que dicen «1<sup>a</sup>—Todos los Curatos interinos contribuirán con el tercio cuando su congrua exceda de seiscientos pesos anuales; y los Curas que así estuvieren administrando con un año o más, se tendrán por contribuyentes desde el anterior. 2<sup>a</sup>—Toda Capellanía vacante, que fuere de libre colocación, deducidas sus cargas, se aplicarán al Fondo del Establecimiento; y las que fueren de ésta naturaleza; y se hallaren coladas, pagarán el tercio los agraciados.

Los Ciudad<sup>es</sup> Presid<sup>nte</sup>., Donayre, Zepeda y Doblado, dieron su voto por escrito, «reduciéndolo á que se tome la tercia parte del sobrante» de curatos interinos, cuya congrua exceda de seis cientos pesos con la modificación de incluirse en dicho tercio la cuarta de «Mitra» y la de Colegio.

El C. Arriaga opinando del mismo modo, dijo, que aquellos curatos que por razón de su pobreza «no hubieren sobrante de donde deducir el tercio, deben siempre continuar pagando la asignación que han tenido en el tiempo anterior, por las cuartas de «Mitra» y de Colegio.

La Asamb<sup>a</sup> por totalidad de votos, resolvió de conformidad, ACORDANDO aprobar las dos proposiciones del C. Dip<sup>do</sup>. Arriaga; y pasar a comisión del mismo Diputado para proponer, el proyecto de ley sobre las modificaciones que contiene el voto particular de los Diputados Presid<sup>nte</sup>., Donaire, Zepeda y Doblado.

La Comisión de Hacienda presentó su Dictamen en el que en la Sesión de 24 de Mz<sup>o</sup> se le devolvió relativo a la suspensión de pago de sueldos de los empleados que no estén confirmados por el S. P. E. de la República; y se diferió su discusión p<sup>a</sup> el día 26 del corriente.



El C. Doblado hizo proposición: 1º—Que la Legislat<sup>a</sup> Constituy<sup>te</sup>. vuelva á Teg<sup>a</sup> p<sup>a</sup> qe. dando cumplimiento al Pacto celebrado en Cedros, continúe el año qe. le corresponde; y luego observe la alternativa. 2º—Que por ningunas circunstancias qe. no sean: la de muerte contagiosa en el pueblo, hambre, guerra, insurrección; ó incendio gral.; «podría sér removida la Legislat<sup>a</sup>; y aún en los casos expresados, las dos terceras partes de élla deben hallarse de conformidad. 3º—Que cuando el Cuerpo Legislativo sea insultado con pasquines o libelos infamatorios; ó alguno de sus miembros, el Gobiern<sup>o</sup> trate sin pérdida de momento de castigar sus autores, aplicándoles todo el rigor de la Ley. Se tuvo por de primera lectura.

El C. Donayre «hizo proposición para que se dicte una ley qe. comprenda los Arts. siguientes: 1º Que ninguna Corporación, Autoridad ó persona particular por sí, o unido con otros, ni con todo el pueblo, p<sup>a</sup> obligar a las legítimas Autoridades a hacerlo qe. soliciten, de deponer empleados, prender y deportar individuos por graves delitos qe. se les supongan, sin observarse lo dispuesto por el Tit<sup>o</sup> 10 de la Constituc<sup>o</sup> Federal; y los demás Arts. de élla qe. garantizan la SEGURIDAD INDIVIDUAL; y arreglar el Orden de procedimiento, bajo la pena de qe. por el hecho de probarse las concurrencias al tumulto, aunque no sea haciendo cavezas de él, se aplicarán las penas dispuestas por las Leyes y pragmáticas, a los motores, asonadas y tumultos. 2º—Que los Jefes Políticos encargados de la tranquilidad de los Departamentos, en el caso qe. en su Distrito se cometan atentados de ésta naturaleza instruirán el sumario correspondiente, en qe. resulte el nombre de los cabecillas; y de los que á ellos se unieron y se conocieron en el tumulto, procediendo á asegurar sus personas, si tubiere fuerza suficiente p<sup>a</sup> verificarlo sin distinc<sup>o</sup> ni fuero; y en el caso de no poderse lograr, dará cuenta al Jefe del Estado con el sum<sup>o</sup> 8º—El Jefe del Estado, en vista de él si la prisión se verificó, pasará la causa al Juez de 1<sup>a</sup> Inst<sup>a</sup> respectivo: para que la siga y fenezca conforme á las leyes; y si la prisión, no se verificó, tomará las providencias correspond<sup>tes</sup>. de fuerza p<sup>a</sup> realizarla. 4º—Que se haga entender á todos los hábitantes del Estado, «que la acción popular qe. producen los delitos de que habla el Art<sup>o</sup> 146 de la Constituc<sup>o</sup> Federal, y todos los demás, qe. perjudiquen al bien general de la República, no es otra qe. la de poder acusar ante la legítima Autoridad al DELINCUENTE: pero de ninguna manera pueden dar un pago tumultuario, con infracción de la Constituc<sup>o</sup> y de las leyes. Se tuvo por de primera lectura.

Se levantó la Sesión.

JOSÉ M<sup>a</sup> DEL CAMPO  
Dip<sup>o</sup> Presd<sup>te</sup>.

PEDRO N. ARRIAGA  
Dip<sup>o</sup> Srio.

JOSE ROSA DE IZAGUIRRE  
Dip<sup>o</sup> Srio.

### SESION CIENTO VEINTITRES

PRESIDIDA DEL C. CAMPO.

Comayagua, abril 22 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta anterior; y se dió cuenta con la Orden p<sup>a</sup> que el Gobn<sup>o</sup> informe en la solicitud qe. hizo á ésta Asamblea, el

C. Mariano Artigas, sobre que se le conceda la propiedad del terreno que hay en el paso del río de Comayagua, camino de Cataguana, en donde trata de plantar la máquina de aserrar madera.

Se dió segunda lectura á la proposición que hizo el Dipdo Donayre. 1º—Para que ninguna Corporación, Autoridad, ó persona alguna, por sí, ó unidos con otros, ni con el pueblo, tome la voz de la Nación para obligar á las legítimas Autoridades á que hagan lo que soliciten de deponer Empleados, o deportar individuos por graves delitos que se les impongan. 2º—Que los Jefes Políticos como encargados de la tranquilidad de los Departamentos, instruyan el SUMARIO: en que resulte el nombre de los cabecillas y de los que á ellos se unieron, asegurando sus personas, si tuviesen fuerza para verificarlo; y en caso contrario, dará cuenta al Jefe del Estado con el sumario. 3º—Que el Jefe del Estado en vista del sumario, si se verificó la prisión, pase la causa al Juez de 1ª Instª respectivo, para que la siga y fenezca; y sinó se verificó la prisión, tome las providencias de fuerza. 4º—Que se haga entender á los habitantes del Estado que la acción popular que produce los delitos de que habla el Art. 146 de la Constituc<sup>n</sup> Federal; y todos los que perjudiquen al «Bién General de la República», no es otra que la de poder acusar al DELINCUENTE ante la legítima Autoridad; pero no podrán dar paso tumultuario con infracción de la Constituc<sup>n</sup> y Leyes.

El Diputado Doblado hizo proposición. 1º—Que la Legislatura Constituy<sup>te</sup>, vuelva a Tegucig<sup>a</sup>, en cumplimiento del PACTO celebrado en «Cedros;» y que continúe en aquella ciudad el año que le corresponde; y luego observe la ALTERNATIVA. 2º—Que por circunstancia ninguna que no sea de muerte contagiosa en el pueblo, hambre, guerra, insurrección; ó incendio general pueda ser removida la Legislatª; y aún en los casos expresados deben hallarse de conformidad, las dos terceras partes de ella. 3º—Que cuando sea insult<sup>do</sup> el Cuerpo Legislativo, por pasquines ó libelos infamatorios; ó alguno de sus individuos, el Gobierno trate de castigar sus autores aplicándoles el rigor de la Ley. Se tuvo por de segunda lectura. El Ciudad<sup>no</sup> Presid<sup>te</sup> levantó la Sesión.

JOSÉ M<sup>a</sup> DEL CAMPO  
Dipdo. Presidte.

PEDRO N. ARIAGA  
Dipdo. Srto.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE  
Dipdo. Srto.

TRADICIONES POPULARES

## Un juicio por un millón

Si alguien ha creído que nuestros tribunales de justicia han entretenido sus ocios o sus actividades en litigios de poca monta, que las salas del «jus sum cuique tribuere» no se han conmovido extraordinariamente por un caso excepcional, está en un lamentable error; no ha llegado a sus oídos el juicio famoso promovido contra el gobierno de Honduras por atropellos y exacciones cometidas contra un

pacífico ciudadano de Opeteca. Vamos a probarle, si bien con pruebas un poco débiles, que más bien inspiran la tima, que en tiempos pretéritos hemos presenciado contiendas hasta por un millón de pesos nacionales.

He aquí las noticias que la tradición nos ha trasmitido, sin añadir ni quitar. Librenos Dios de cometer una alteración histórica.

No sabemos por qué conducto se supo oficialmente, allá por los años de 1855 a 1856, que el país estaba amenazado por la peste, nombre genérico que también sirvió para designar el cólera morbus, como la viruela, etc.; y claro está, la autoridad principal impartió sus órdenes terminantes para prevenir el contagio, entre otras, la de mandar destruir, sin miramiento alguno, y a la mayor brevedad, todos los árboles que estuvieran radicados dentro de las poblaciones, considerados como un peligro, en calidad de anidos de cualquier enfermedad.

Parece que en todo tiempo hemos andado trabucados, a tontas y a locas en estos asuntos, eso sí, de buena fe, y sólo por ignorancia. Y si nuestros lectores no quieren darse por vencidos, para muestra basta un botón, de cosecha reciente, fresquecita.

Durante la administración del General don Manuel Bonilla, uno de sus «generales» se empeñaba en que le encargara la «higinia.» Don Manuel, que pecaba por amor a las faldas femeninas, decía a su Secretario, cuando aquel se hubo retirado:

«De qué Higinia hablará éste?» Debe ser Eugenia, replicaba el otro, una gnapa muchacha de La Plazuela.

Ni el uno ni el otro daban en el clavo. No se trataba de ninguna conquista amorosa. Nuestro general quería ser Jefe de Higiene Pública, que confundía lastimosamente con la «higinia.» Ya pueden imaginarse cómo andarían esos servicios, si por desgracia humana hubiera sido designado, que en honor a la verdad no lo fué.

Por consiguiente, no hay que extrañarse que en aquellos tiempos el señor Jefe Político, que así se llamaba entonces el Gobernador del Departamento, impartiera esas órdenes a los pueblos de su mando. Y la tala empezó sin tardanza en todas partes.

En el pueblo de Opeteca, hoy El Rosario, movió todo resorte en contra de un señor Anselmo, cuyo apellido no hemos podido averiguar, dueño de un hermosísimo árbol de zapote, que él estimaba como una mina, por sus abundantes cosechas; pero el señor Alcalde no respetó ni tantito la propiedad ajena, y eso que había catado muchas veces el sabroso fruto. Dos hacheros, a cual más esforzados, derribaron aquel árbol secular, con gran pesadumbre de su dueño, con aplauso del vecindario, estimando esa medida en beneficio público, según el sentir oficial.

Pero don Anselmo no olvidó jamás el ultraje, que así calificó él la destrucción de su propiedad. Cuando estimó propicia la ocasión, se presentó al Juzgado de Paz de su domicilio, demandando al «gobierno» por el valor de su zapote, cosechas perdidas, etc.

De algún tiempo atrás nuestro protagonista presentaba señales indudables de que se le había escapado el juicio; se le tenía por loco, un loco pacífico, que fuera de lo del zapote, parecía hablar con razón. Los gavilanes de cabildo, que en todo pueblo y en todo tiempo los

hay, le hacían coro en su demanda, alentándole para ir adelante y obligar al gobierno, como él decía, a que le pagara la deuda; pero al fin, cansado o aburrido el Juez de oír tanta impertinencia, lo mandó en horamala. No obstante, don Anselmo no se desalentaba. Al año siguiente, volvía a intentar de nuevo su demanda, sufría iguales trámites y la misma negativa, cuando las cosas iban ya muy apuradas. Esa tendencia duró muchos años.

Personas sin conmiseración, que deseaban divertirse a su costa, le preguntaban:

«¿Y a cuánto asciende ya, don Anselmo, su reclamo?» Nada más que a un milloncito, respondía. Sale Juan y entra Silvestre, el mismo carajo es éste. Otro vendrá que me haga justicia.

Sólo que ese «otro» no lo vio él, ni nadie. Una calentura maligna le cortó el resuello, y la justicia que esperaba se ha quedado en el tintero del Juzgado de Opeteca.

Hemos de declarar que, si algún malicioso quiere sacar de aquí su moraleja picante, protestamos de antemano; será suya solamente.

PONCIO RAMIREZ.

< SECCION CIENTIFICO LITERARIA >

## El florecimiento del Pino

Tegucigalpa, 10 de enero de 1928.

Señor Cónsul de los Estados Unidos de América.

Presente.

Tengo el agrado de manifestar por la presente, que están confirmadas mis observaciones en cuanto a la época del florecimiento del pino, para el pólen y semillas que interesa el Director de la "Eddy Tree Breeding Station de Placerville" California.

La duda que expuso el Director de la Estación, en cuanto a la particularidad del fenómeno en la terminación del año y en un país situado al norte del Ecuador, como el nuestro, queda eliminada al constatar que por noviembre y diciembre contrasta en los pinos el amarillo de la madurez del pólen con el verde perenne del follaje. Creo justificado el concepto de que la naturaleza de Honduras es una Primavera perpetua, pues mientras una floración se extingue otra va manifestando sus galas, en los parajes sombríos como las Orquideas, en las tierras altas y pedregosas como las Cactaceas, aromos y Coníferas, hasta que el tiempo vuelve a la plenitud de flores, desde que empieza marzo.

Con motivo del encargo, he procurado enterar a muchas personas del tiempo en que florecen los pinos, por ser esta la planta que más se emplea en construcciones y muebles, la que da base a muchas industrias, y la más balsámica de nuestros campos, y digna de repoblación por muchas causas.

Todavía en la fecha que le escribo he recojido pólen de los últimos amentos de pino, pues ya las brisas del norte esparcen y sedimentan lo que resta de la materia polínica, que el vulgo denomina lluvias de azufre, por la pulverulencia y el color.

Todas las observaciones que consigno se refieren al pino de los llanos y serranías, pues no he visitado montañas para las referencias al pinabete, que por el mayor desarrollo eleva tan alto el ramaje, que dificulta la adquisición de muestras. Las semillas y pólen que remito fueron personalmente recojidas, pues como la ramificación de estas plantas empieza a bastante altura del suelo, no es faena que interesa a muchos, para subir y alcanzar conos y amentos, y hay que contentarse con lo que se recoje cabalgando, de las puntas más bajas.

Creo que será satisfactoria la calidad de encargo, no en la proporción deseada, pero sí en la oportunidad de adquirirlo en estado de madurez, ya que mi observación viene esperando el fenómeno con incursiones entre pinares, para sorprenderlo y aprovecharlo en su tiempo. He llegado a comprobar que el mismo eje de la inflorescencia de estambres se prolonga y desarrolla frecuentemente dos conos femeninos, separándose temporalmente por causa de la madurez, los sexos de la misma rama.

No dispongo de la orientación para clasificar especies y variedades entre los representantes del pino, encuentro conos diminutos y desarrollados, disposición rómbica en el contorno externo de las escamas, posiblemente mucha tardanza en el primer florecimiento, gran lentitud en la evolución, talvez un lapso de 50 a 60 años para que la planta suministre madera ya que los frutos tardan dos años y la germinación 15 días, habiendo experimentado además, que el pólen soplado sobre la llama se inflama, lo mismo que el de las Lycopodiaceas.

Con toda consideración, soy de Ud. Atto. y S. S.

LUIS LANDA.

---

## INFORME,

PRESENTADO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. MIGUEL PAZ  
BARAONA, ACERCA DE LA *Mosquitia* HONDUREÑA  
POR FRANCISCO ALTSCHUL

---

Como estudios anteriores han demostrado que la boca del Patuca, o mejor dicho, el delta que forma este río al entrar en el mar, no se presta para la construcción de un puerto permanente, no queda más posibilidad que utilizar la laguna de Brewers para establecer el puerto marítimo de la zona en referencia. Para tal fin tendría que cerrarse un brazo del Patuca para que todas las aguas del río sean llevadas a la laguna de Brewers por el canal de Tum-Tum,

estableciéndose así un canal profundo en la laguna. Este canal debe ser dragado desde el Tum-Tum hasta la barra antigua oriental, que tendrá que abrirse de nuevo y en dirección al noreste, formándose de esta manera un promontorio que defenderá en algo al puerto contra los vientos del norte, tan frecuentes en aquel litoral. Aún así este puerto no será utilizable durante parte del invierno, quiero decir, de noviembre a febrero, pues los vendavales en aquel tiempo son tan frecuentes y fuertes y la costa es tan abierta y desabrigada, que forzosamente la comunicación con el mar tiene que ser imposible. Tal vez, y esto se estudiará en seguida, sería menos costoso abrir un canal entre la laguna de Brewers y la de Ebon, y conectar la vía de navegación con el ferrocarril de Trujillo, en el punto llamado Bacalar.

En cuanto a la laguna de Brewers existen muchas leyendas, principalmente las que se refieren al origen del nombre de dicha laguna. Se dice que durante la guerra entre Inglaterra y España, cuando la anterior nación dió a los bucaneros patente de corso, un tal Brewers tuvo su cuartel general en dicha laguna. Lo cierto es que los ingleses o tal vez los bucaneros tuvieron un fuerte en las hoy llamadas Islas de Cañones, situadas en la laguna, actualmente inhabitadas, y en ellas se encuentran todavía dos cañones de bronce y otro número igual de cañones de hierro.

#### HABITANTES DE LA ZONA

Los habitantes del territorio pertenecen a dos razas: la negra y la india. La primera representada por los caribes; y la segunda por tres tribus, los zambos, sumos y payas.

Los caribes o morenos, como ellos se llaman, probablemente llegaron a la costa del Mar Caribe hace varios siglos, procedentes de la Isla de San Vicente, y sin duda alguna son de origen africano. Son trabajadores; y antes de todo excelentes marinos, y viven en o cerca de la costa. Son limpios y hasta cierto punto civilizados, pues como en tiempos pasados existieron algunas escuelas en aquel litoral y eran visitados de cuando en cuando por misioneros cristianos, algunos de ellos saben leer y escribir, y la mayor parte son o se consideran cristianos, aunque frecuentemente son polígamos y mantienen algunos ritos antiguos especialmente el de dauzas rituales, muy parecidas al Voddo de los negros haitianos.

Los zambos, que habitan en las lagunas y en la parte baja del río, pertenecen a una raza mezclada, de negro é indio.

Los sumos residen más arriba en el río, y son más o menos de raza pura, aunque últimamente se han mezclado frecuentemente con los zambos; y por consiguiente será sola-

mente cuestión de tiempo que los zambos y sumos formen una sola tribu; ya hoy día sus costumbres y aún su dialecto son bastantes parecidos.

Los payas viven en los ríos menores y en los afluentes del Patuca y hasta la fecha han conservado su pureza de raza, no mezclándose con las demás tribus. Como tienen más contacto con el interior del país, son o profesan en su mayoría la religión cristiana.

Tanto los caribes como las mencionadas tribus de indios tienen idiomas o dialectos distintos; ninguno pasaba originariamente de 500 palabras, pero han sido aumentados, con el tiempo, con palabras de origen inglés.

Las tribus indígenas viven una vida patriarcal, y obtienen su sostén de la caza y la pesca; también cultivan en pequeñísima escala el plátano, banano y la caña de azúcar. Son hasta cierto punto nómades, aunque habitan durante la estación lluviosa en caseríos pequeños, los cuales abandonan, cambiando de lugar, cuando la caza y la pesca se hacen escasas o cuando ocurren enfermedades o muertes en el lugar de su residencia.

Los zambos y sumos son los más atrasados; no tienen conocimiento del tiempo, nadie conoce su edad ni el año en que vive, mucho menos tienen noción de mes y fechas. Su aspecto, aunque parecen bañarse con frecuencia, es horripilante, pues sufren además del cativi o de la descolorización de la piel tan generalizado entre ellos, de otras varias enfermedades de la piel, probablemente causadas por la sífilis o lepra. Son politeístas, creen en brujerías y su mente ha poblado los bosques, cerros, ríos, etc., con espíritus buenos y malos. Sus costumbres demuestran una naturaleza muy primitiva, la mujer entre ellos es una especie de mercancía, cuyo valor no está únicamente guiado por sus atractivos sexuales, sino más bien por su fuerza para el trabajo, pues a ella tocan, además de las faenas domésticas, todos los demás trabajos, ya que el indio se ocupa únicamente en la caza, en la construcción y manejo de pipantes, y aún en estas labores la mujer tiene que ayudar al hombre. Sin embargo hay indios hábiles en el manejo del hacha y machete, por lo cual han sido ocupados preferentemente por las empresas de corte de madera.

Todos los indios mencionados son de carácter afable y muy dóciles, cumpliendo al pie de la letra cualquier orden que se les dé, ya sea de día o de noche. La fama que tienen en la costa, de ser bravíos y ladrones, es una simple invención; pues si es verdad que usan flechas envenenadas, éstas son llevadas por los indios únicamente cuando van a cazar, como protección contra las fieras que pudieran encontrar, y en cuanto a su honradez la comprobamos de una ma-

nera absoluta, pues aunque nuestras provisiones y materiales quedaban la mayor parte del día bajo la custodia de ellos, jamás nos faltó ni la menor cosa.

El número de caribes es considerable y probablemente no bajará en toda la costa de 10.000, pero el de los indígenas es reducido y entre las tres tribus no pasará de dos mil

(Continuará)

## Un título del libro inédito

*Explicaciones sobre Práctica Forense hondureña en materia civil,*  
POR EL ABOGADO JOSÉ MARÍA SANDOVAL, PROFESOR DE LA ASIGNATURA DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD  
CENTRAL DE HONDURAS

### TITULO V

#### DE LOS INTERDICTOS

#### CAPITULO I

#### DEFINICIONES Y REGLAS GENERALES

SUMARIO: 579.—Definición de los interdictos: clases que reconoce nuestro derecho.—580 Acciones ejercitables por medio de los interdictos y denominación que toma cada juicio.—581 Concepto de la posesión y de la mera tenencia.—582 Objeto de las acciones posesorias: no se dan sobre la posesión de los bienes muebles y de las cosas que no pueden ganarse por prescripción.—583 Quienes pueden instaurar las acciones posesorias.—584 Título con que se prueba la posesión.—585 Tiempo en que prescriben las acciones posesorias.—586 Juez competente para conocer de los interdictos.—587 Efectos que produce en el juicio ordinario de propiedad la sentencia pronunciada en un juicio posesorio.—588 No se reconocen juicios plenarios de posesión.—589 Cómo se otorgan las apelaciones.

579.—Los *interdictos* son juicios sumarios que tienen por objeto decidir interinamente sobre la actual y momentánea posesión, o sobre el hecho de la posesión, sin perjuicio del derecho de los interesados; o también el suspender o evitar un hecho que nos perjudica. Dicese *actual y momentánea*, porque la intención del que, por medio del interdicto solicita la posesión, no se dirige a la de hecho, o sea a la simple tenencia de la cosa, sino a la de derecho, esto es, a la que el actor cree que por derecho le corresponde. Obsérvese que si en el interdicto sólo se ventila el hecho de la posesión, es decir, quien tiene o debe tenerla, entre el



hecho de la posesión y la posesión de hecho, hay una muy marcada diferencia, pues el hecho de la posesión, puede recaer y se supone que recae sobre la posesión legal, y la de hecho, no es más que la mera tenencia de la cosa. (Escriche).

De la definición que hemos dado, se desprende que los interdictos no sólo son sumarios sino provisionales: sumarios, porque su tramitación es más breve y sencilla que la del juicio ordinario; y provisionales, porque la sentencia que en ellos recae no produce excepción de cosa juzgada, pues aunque tiene el carácter de definitiva dentro del interdicto y no cabe suscitar otro interdicto sobre el mismo asunto, deja abierto el camino para acudir al juicio ordinario, en el cual puede ponerse en tela de juicio la propiedad de la cosa y dejar sin efecto la sentencia del interdicto. El objeto de los interdictos es proveer a casos urgentes, evitando que las partes se hagan justicia por su mano.

En nuestro actual derecho sólo hay dos clases de interdictos, unos posesorios y otros prohibitorios. Los primeros se refieren a la retención o recuperación de la posesión, y los segundos a impedir la edificación de una obra, o su continuación, o la demolición o reparación de una ruina que pueda causar daños y perjuicios.

580.—Los interdictos o juicios posesorios sumarios, pueden intentarse:

1º.—Para conservar la posesión de los bienes raíces o de derechos reales constituidos en ellos;

2º.—Para recuperar esta misma posesión;

3º.—Para obtener el restablecimiento de la posesión o mera tenencia de los mismos bienes, cuando dicha posesión o mera tenencia hubieren sido violentamente arrebatadas;

4º.—Para impedir una obra nueva;

5º.—Para impedir que una obra ruinoso o peligrosa cause daño;

6º.—Para hacer efectivas las demás acciones posesorias que enumera el Título XIII, Libro II, del Código Civil.

En el primero caso, el interdicto se llama *querrela de amparo*; en el segundo, *querrela de restitución*; en el tercero, *querrela de restablecimiento*; en el cuarto, *denuncia de obra nueva*; en el quinto, *denuncia de obra ruinoso*; y en el último, *interdicto especial*: art. 559 Pr.

Nuestra legislación no reconoce el interdicto de adquirir que la Novísima Recopilación concedía a los hijos y otros parientes que tenían derecho de heredar al difunto para que se les pusiera en pacífica posesión de los bienes de la herencia, condenando a los que los poseyeren sin licencia del Juez a perder el derecho que tuvieren a ellos, y si derecho no tuvieren, a que los restituyesen doblados. La posesión efectiva de los bienes hereditarios se concede hoy en virtud de un acto de ju-

jurisdicción voluntaria, conforme a los artículos 1.038 y 1.039 Pr; y la posesión legal la tienen los herederos desde la muerte de la persona de cuya sucesión se trata. Si alguna persona sin razón derecha posee algunos bienes pertenecientes a la herencia y se niega a entregarlos, pueden reclamarse hasta con una acción posesoria, ya que según el art. 898 Civil, el heredero tiene y está sujeto a las mismas acciones posesorias que tendría y estaría sujeto su antecedente, si viviere.

581.—De conformidad con los artículos 717 y 731 del Código Civil, la posesión es la tenencia de una cosa o el goce de un derecho por nosotros mismos con ánimo de dueños, o por otro en nombre nuestro.

El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

Y se llama *mera tenencia* la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar y a nombre del dueño. El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene el derecho de habitación, son meros tenedores de la cosa empeñada, secuestrada, o cuyo usufructo, uso o habitación les perteneciere.

Lo dicho se aplica generalmente a todo el que tiene alguna cosa reconociendo dominio ajeno.

582.—Las acciones posesorias tienen por objeto conservar o recuperar la posesión de los bienes raíces o de derechos reales constituidos en ellos: art. 895 Civil.

Aunque cuando se discute la propiedad de una cosa se persigue también la posesión de la misma, varias veces puede convenirnos sólo recuperar ésta; ya porque tengamos necesidad inmediata del uso y goce de la cosa, bien por tener las ventajas que adquiere el que posee, como la de ser reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. Esta acción se ejercita por medio del interdicto.

La posesión de bienes muebles no puede recuperarse por medio de los interdictos; para ello tendremos que entablar en su caso la acción reivindicatoria.

Tampoco puede haber acción posesoria sobre cosas que no pueden ganarse por prescripción, como las servidumbres inaparentes o discontinuas, según el art. 896 Civil; y por la misma razón, los bienes nacionales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como las calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, no están sujetos a acción interdictoria: art. 617 Civil.

583.—Sólo puede instaurar acción posesoria el que ha estado en posesión quieta y no interrumpida durante un año completo: art. 897 Cv. Puede, sin embargo, el que no tiene tan larga posesión, ejercitar estas acciones si alcanza a completar el año, agregando a su propia posesión la de su antecesor, sea que le haya sucedido a título singular o universal; pero

en caso de quererla, debe aceptar la posesión ajena con sus calidades y vicios. De lo que se sigue: §

1º.—Que los juicios posesorios no pueden entablarlos todos los que, aunque tengan una cosa, lo hacen a nombre de otro, como el secuestre, el usufructuario, el usuario y el que tiene el derecho de habitación; bien que estos tres últimos son hábiles para ejercer por sí las acciones y excepciones posesorias dirigidas a conservar o recuperar el goce de sus respectivos derechos, aun contra el propietario mismo, y todos ellos y aun el arrendatario o cualquiera otro que tenga la mera tenencia de la cosa y de que haya sido despojado violentamente tienen derecho para que se restablezcan las cosas al estado en que antes se hallaban, sin que para esto necesiten probar más que el despojo violento, ni se les puede objetar clandestinidad o despojo anterior; y

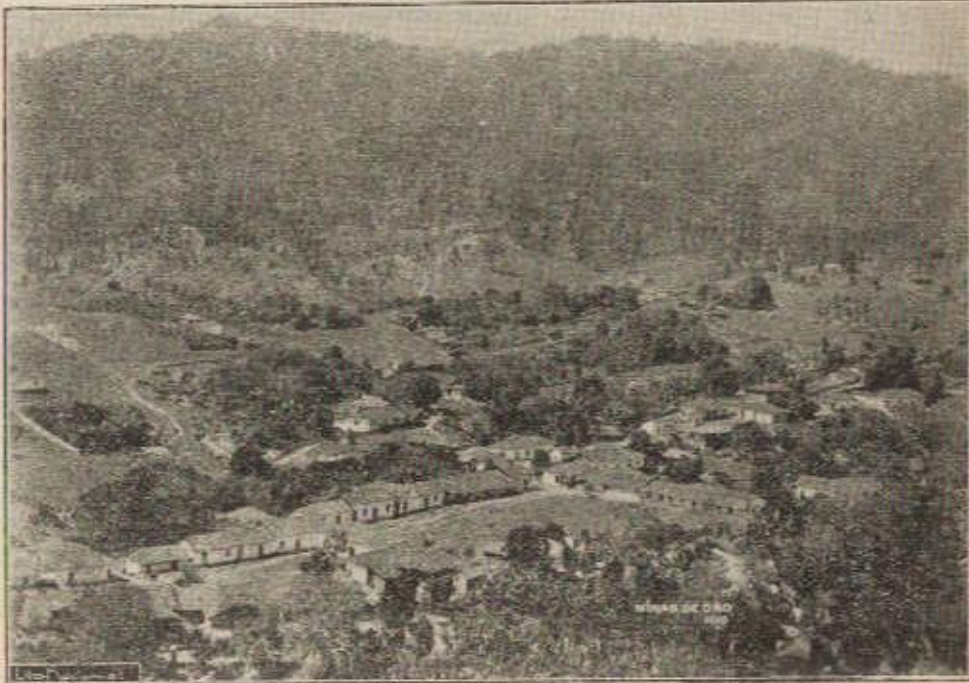
2º.—Que el dueño de una cosa, que nunca ha poseído, no puede reclamarla por medio de los interdictos, pues el art. 902 Civil, expresamente prohíbe que en los juicios posesorios se tome en cuenta el dominio que por una u otra parte se alegue; a pesar de que permite que se exhiban títulos de dominio para corroborar la prueba de la posesión.

. El comunero tiene derecho a entablar acciones posesorias contra cualquiera persona que lo turbe o prive de la posesión de la cosa común; y aun contra el comunero que pretenda ejercer un uso exclusivo o que lo inquiete en la posesión del lote de terreno que se le hubiere señalado para su uso particular, en observancia del art. 2.215 del Código Civil.

Aunque la donación por causa de muerte sea un título translaticio de dominio, recuérdese que en el momento de deferirse la herencia, la posesión de ella se confiere por ministerio de la ley al heredero; y esta posesión que no lo habilita para disponer en manera alguna de un inmueble, es suficiente para ejercitar las acciones posesorias.

584.—La posesión de los derechos cuya transferencia o constitución se efectúa por instrumento público, se prueba por el mismo instrumento, y mientras éste subsista, no es admisible ninguna prueba con que se pretenda impugnarla: art. 903 Cv.

La posesión del suelo, cuando no haya debido adquirirse por instrumento público, deberá probarse por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, o de cerramientos, las plantaciones o sementeras y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión: art. 904 art. Civil.



**VISTA DE MINAS DE ORO**

Este pueblo se encuentra situado en la extremidad Noroeste del departamento de Comayagua; y al pie de una loma ocotalosa con magnífico clima. Sus habitantes son activísimos: unos se dedican al comercio y otros a la industria de la zapatería.

*Derechos reservados*

585.—Las acciones que tienen por objeto conservar la posesión, prescriben al cabo de un año completo, contado desde el acto de molestia o embarazo inferido a ella.

Las que tienen por objeto recuperarla, expiran al cabo de un año completo, contado desde que el poseedor anterior la ha perdido.

Si la nueva posesión ha sido violenta o clandestina, se contará este año desde el último acto de violencia o desde que haya cesado la clandestinidad: 899 Civil.

Por consiguiente, si la acción posesoria se ejercita después de prescrita, y aunque la ley guarde silencio, creemos que el Juez debe declarar no haber lugar a admitir la demanda, pues que el juicio precedente será el civil ordinario, ya para alegar mejor derecho a la posesión, ya para suscitar la cuestión de propiedad.

586.—Sólo es competente para conocer de los interdictos en la forma que en este Título se establece, el Juez de Letras del departamento en que estuviere la cosa que es objeto de ellos; más sujetándose al procedimiento señalado en el Título XIX para los juicios verbales podrán conocer de ellos los Jueces de Paz, siempre que el valor de la cosa no exceda de doscientos pesos: art. 660 Pr.

Como se ve este artículo no altera la competencia atribuida a los Jueces de Paz y a los de Letras para conocer en primera instancia de los pleitos civiles por razón de la cuantía. Así, pues, el conocimiento de los interdictos corresponderá a los Jueces de Paz, si la cuantía no excediere de doscientos pesos, y a los de Letras, si excediere de esta suma: con la diferencia de que los primeros se sujetarán al procedimiento señalado para los juicios verbales, y los segundos a las formalidades establecidos en el presente Título.

(Continuará)

---

## Datos geográficos e históricos

DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, PUBLICADOS EL AÑO DE 1902

POR J. TOBIAS ROSA, Y HOY CORREGIDOS Y AUMENTADOS POR SU AUTOR

### PRIMERA PARTE

#### LIMITES

Los límites del actual Departamento de Santa Bárbara, son los siguientes: al Norte, la República de Guatemala, río de Motagua de por medio y que lo separa del departamento de Izabal; al E. el departamento de Cortés; al sur los de Comayagua, e Intibucá y Oeste el departamento de Gracias y Copán.

ELTENSION TERRITORIAL

Según el cuadro de la «División Político-Territorial y Judicial,—publicado hace poco tiempo por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Sanidad,— el Departamento de Santa Bárbara tiene una extensión de 7.827 kilómetros cuadrados; y su población es de 54.620 habitantes según el censo de 26 de Dic. de 1926.

MONTANAS

Es quebrada y montañosa la topografía de este Departamento, y el clima es fresco en las partes montañosas y cálido en las partes bajas.

Las montañas más importantes del Departamento, son: la de Merendón; llamada aquí *Grita*, que atraviesa el Departamento de Sur a Norte, en la parte occidental, formando una línea paralela con el río Motagua; y otro ramal de la misma cordillera llamado del *Cerro Azul* que tiene su extremo Sur en el pueblo de Naranjito, y recibe diferentes nombres de los pueblos por donde se extiende hacia el Norte. Así, por ejemplo, en el municipio de San Luis, se denomina El Colmillo y Palma Real; en Colinas, Peña Blanca, Pinabete y La Cuchilla; en Trinidad, Tascalapa y Quitontes; en Chiunda, Maspa; en Concepción del Norte, Cuchilla Alta, El Cerrón y Arranca Pelo; en San Nicolás, Cholma; en Macuelizo, Los Tarros y Joconal.

El ramal oriental que llega a San Antonio de Cortés, toma también distintos nombres, pues en Santa Bárbara, se llama montaña de El Guayabito, Los Bancos, Los Robles y Monte Alegre; en Zacapa, El Aguila; en Concepción del Sur y Ceguaca, La Vueltosa y Las Vegas; en Ilama, el Pinal, Montañita, Limón, La Nieve, La Mica; en Chiunda, San Andrés, Piedra Grande, Las Breas y Amapa.

Existen también los ramales montañosos de Mabra y El Agua Escondida, en San Francisco de Ojuera; los de El Palmo, Gualciras y Tontol, en el municipio de El Nispero.

VOLCANES

No existe ningún volcán en actividad. Hay algunos cerros elevados, que tienen en su cúspide una especie de cráter, lo que hace suponer que son volcanes extinguidos que hicieron su erupción en épocas muy remotas. Entre estos podemos mencionar el «Cerro de las Campanas», en la jurisdicción de San Francisco de Ojuera.

CERROS NOTABLES POR SU ALTURA

Los cerros más elevados que tiene el Departamento son: El Guatemalilla, cerca de Santa Bárbara, el Pencaligüe

en Atima, el Cerro o volcán de Las Campanas en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, los cerros de Santa Lucía, en Iлама, que se asemejan a pequeños volcanes, el Cerro de la Cruz en el municipio de Trinidad y El Cerrón en el municipio de Concepción del Norte. En el cerro o volcán de Las Campanas, antes referido, se encuentran grandes oquedades, en las cuales, si se arroja una piedra, se oyen sonidos parecidos a los que produjeran muchas campanas que se tocaran simultáneamente. Los cerros de Santa Lucía, en Iлама, según han notado con admiración los vecinos de aquel lugar, aumentan en su altura cada año. Varias personas que tienen trabajos cerca de la base de esos cerros, afirman que hacia la media noche se oyen allí retumbos tan fuertes y prolongados, que hacen a veces estremecer la tierra. De esos cerros salen grandes arroyos, que, como la llamada Quebrada de La Riente o de Santa Lucía, desembocan en el Ulúa. Con el agua que tienen esos arroyos se riegan los terrenos de El Encanto, Zapote Mito y Llanito Largo.

#### VALLES

Los más notables son: los de Quimistán, en los valles del mismo nombre, y los de Teneva y de Tacaluapa, en la jurisdicción de Santa Bárbara.

#### LAGOS

Entre este Departamento, el de Cortés y el de Comayagua, se encuentra situado el hermoso lago de Yojoa o Taulabé. Con el servicio de gasolinas establecido en la actualidad, ese lago es la formidable arteria del comercio y del engrandecimiento, siendo esa la vía más importante por la cual trafican los comerciantes y viajeros.

Los alrededores de ese lago son verdaderamente encantadores pues están formados de espléndidas campiñas y de bosques seculares, donde hay gran cantidad de maderas preciosas, cargadas de una infinita variedad de hermosas parásitos que ondulan suavemente al ser arrulladas por las frescas brisas que rizan las ondas de aquel lago pintoresco.

Hay pequeñas islas deshabitadas y cubiertas de una vegetación rica y exuberante. Cerca de esas islas hay un cerro muy curioso denominado «Sube si puedes,» a cuya cima nadie puede llegar por ser empinado y estar cubierto de hierbas resbaladizas que hacen difícil la ascensión.

(Continuará)

## El Municipio de Danlí en el Dpto. de El Paraíso

DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA NATURAL Y HUMANA POR EL PROFESOR  
IBRAHÍN GAMERO IDIÁQUEZ

(Continúa)

### III POBLACION

Las condiciones del terreno, del clima, de la vegetación, etc. tienen una influencia muy grande en la población porque aquellas forman el "medio ambiente" en que el hombre ha de actuar y desenvolverse. — Francisco Gutiérrez Gamero

La historia demuestra que los pueblos que se aíslan, sean fuertes o débiles, degeneran si no perecen.

Todas las naciones modernas han necesitado del concurso de extranjeros hábiles para lograr su mayor prosperidad científica e industrial, y lo mismo en la antigüedad, griegos y romanos, que llamaron bárbaros a los extranjeros, necesitaron de ellos para civilizarse.

Yo deseo que muchos millares de centroamericanos, y sobre todo de extranjeros sanos y laboriosos, vengan a nuestra Honduras a establecer su hogar y sus útiles industrias. — José Idiáquez.

27.—La población del Municipio de Danlí es de trece mil habitantes (1) y se puede calcular un aumento medio anual de dos habitantes por cada ciento, aumento que, desgraciadamente, es sólo en apariencia debido al traslado con carácter permanente o casi permanente de gente sana y laboriosa hacia la Capital de la República y a las regiones agrícolas de la Costa Atlántica del país en busca de mayor actividad industrial y de trabajo mejor remunerado. Casi en su totalidad se han establecido los danlidenos en la parte central quedando aun despobladas las ricas y extensas regiones que forman Entre Ríos, en donde podrían vivir holgadamente cien mil habitantes que, escogidos entre nacionales trabajadores y progresistas o entre inmigrantes honrados nutridos con el poder vital de sus patrias, modifiquen su estado actual, aumentando sus condiciones productivas capaces de avalorarle y engrandecerle.

28. A pesar de las tendencias modernas que poco a poco van cambiando el carácter distintivo de las personas, introduciendo nuevos usos y costumbres que van generalizándose más y más hasta marcar un sello diferente del original de los pueblos sencillos, morales y trabajadores, los danlidenos, amantes de su terruño y, sobre todo, amantes apasionados de su ciudad natal, conservan antiguas cualidades y, en parte, se mantienen dentro de un molde propio y definido, siendo en general activos, criados en el trabajo, de carácter altivo y enérgico, independientes, pacíficos, entusiastas por todo lo justo y noble, y respetuosos y fieles con las

(1).—El censo levantado en 1923 es verdaderamente incompleto y por lo mismo inexacto. Los datos que suministra sobre el número de habitantes es el siguiente: Varones 3.407, Mujeres 3.768, Total 7.175.



autoridades cumplidoras de la ley. Por desgracia junto a las prácticas innovadoras han llegado las costumbres nocivas que corroen el más fuerte organismo social: las variantes de la moda femenil, acuerpadas por el lujo, han tocado a nuestras puertas y el alcoholismo, sostenido por el Estado, aumenta su funesta raigambre. Y por otra parte, las contiendas políticas tan sangrientas hasta ahora en Honduras, han principiado a inocular su veneno en estos ricos parajes interiores en donde siempre se ha rendido culto al trabajo y a la paz.

29.—Respetuosos y tolerantes con la libertad de conciencia y sin asomo de misticismo «que nunca ha logrado encender fanatismos duraderos en su corazón», la mayoría de estos pobladores profesan la religión católica.

30.—Entre las características más intensas y simpáticas que siempre han definido el espíritu danlideño, pero que desgraciadamente marcha en sentido contrario al que le distinguía antes,—está su deseo de instruirse, de saber algo, y entre las manifestaciones más interesantes al respecto, figura en primeaa línea el esfuerzo de las autoridades escolares locales por revivir y ensanchar aquel constante empeño sosteniendo los centros urbanos de enseñanza primaria y algunas escuelas rurales, y procurando contrarrestar el profundo abandono con que la indolencia paternal contribuye al aumento del analfabetismo que, por desgracia, de algunos años aca, ha hecho que la instrucción popular descienda a un 50% de la población total.

Fueron otros los tiempos aquellos en que algunas personas de esta localidad hicieron venir de Guatemala para que dirigiera un Colegio de segunda Enseñanza, al que más tarde se declarara Benemérito de la Instrucción Pública de Hondnras, al Maestro don Pedro Nuño que desde entonces fué hijo predilecto de la tierra de Morazán, que desde entonces fué hijo predilecto del suelo danlideño. Muchos que hicieron con el sus estudios pronuncian con gratitud su nombre y algunos que han llegado a ser hoy profesionales distinguidos, veneran su memoria.

Es cierto que pasados muchos años y bajo la competente dirección del Profesor don Cosme García C., se organizó una Sección Normal; pero esa escuela que casi murió con el entusiasmo de la iniciativa solamente funcionó dos años. I ahora los jóvenes de ambos sexos que concluyen sus estudios primarios y desean emprender estudios superiores, manifestando vocación por carreras liberales, ingresan generalmente a los centros directivos de enseñanza secundaria, especial y profesional de la Capital de la República, mediante el personal esfuerzo de sus padres o ayudados por las becas del Gobierno.

31.—Uno de los alicientes morbosos más contrarios al orden social y que arrastran a la más dura prueba la salud y la

moralidad de mucha gente, es el alcoholismo que incrementa el Estado y que, fomentando la vagancia, tiene fatales consecuencias especialmente en la población rural en donde las enojosas cuestiones de tierras y otros intereses materiales impulsan a los delitos contra las personas, siendo los de lesiones los más frecuentes.

«Las cárceles, aunque no de las peores del país, son sin embargo, como casi todas las de Honduras, insalubres y corruptoras, porque a ellas se llevan los seres que entre nosotros tienen la debilidad de delinquir y que, sin la separación debida por sexos, edad y responsabilidades, viven en horrosa promiscuidad en bartolinas estrechas y malsanas. Sin embargo, siquiera tienen agua potable, baño y excusado con sus correspondientes desagües subterráneos.» (1)

32.—Como puede verse en el cuadro que sigue, este Municipio comprende una ciudad y dieciocho aldeas con ochenta y siete caserios:

POBLADOS URBANOS:

*Ciudad:*

1.—DANLI.

POBLADOS RURALES:

*Aldeas:*

*Caserios:*

1.—LAS ANIMAS.....	1 —El Pataste
	2 —La Ciénega
	3 —El Rodeo
	4 —Ocotales
	5 —El Pastoreo
	6 —El Olingo
2.—EL VALLECILLO....	7 —El Tablón
	8 —El Retiro
	9 —La Chapetona
	10.—Las Marias
	11.—El Barro
3.—EL ZAPOTILLO.....	12 —La Trinidad
	13 —El Matazano
	14 —El Ojo de Agua
	15 —El Aguila
	16.—La Redonda
	17 —Las Chichimoras
	18 —San Francisco
	19 —Guayambre
	20 —Escuapa

*Continuará.*

(1) José Idiáquez. Informe Municipal de 1921-1922.

◀ Biblioteca y Archivo Nacionales ▶

## INFORME

DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES, PROFESOR  
DON ABRAHAM GÚNEKA R., CORRESPONDIENTE AL AÑO  
ECONÓMICO DE 1925-1926

(Continuará.)

LISTA DEL ARREGLO Y COLECCION DE LAS DISTINTAS PUBLICACIONES PERIODISTICAS HABIDAS EN EL PAIS DESDE EL AÑO DE 1903 AL 30 DE JULIO DE 1926, ASI:

*La Información* (Semanario). Director José Torres Ramos, San Pedro Suia.

Año 1920. Faltan los Nos. 22, 29 y 59  
1921. " " " 68, 72, 74, 78 y 80.  
1922. Falantan los números 113, 119, 126, 127, 139, 146, 150, 154, y 156.  
1923. Faltan los números 168, 170, 186, 190, 193, 195, 201, 205, 209 y 215

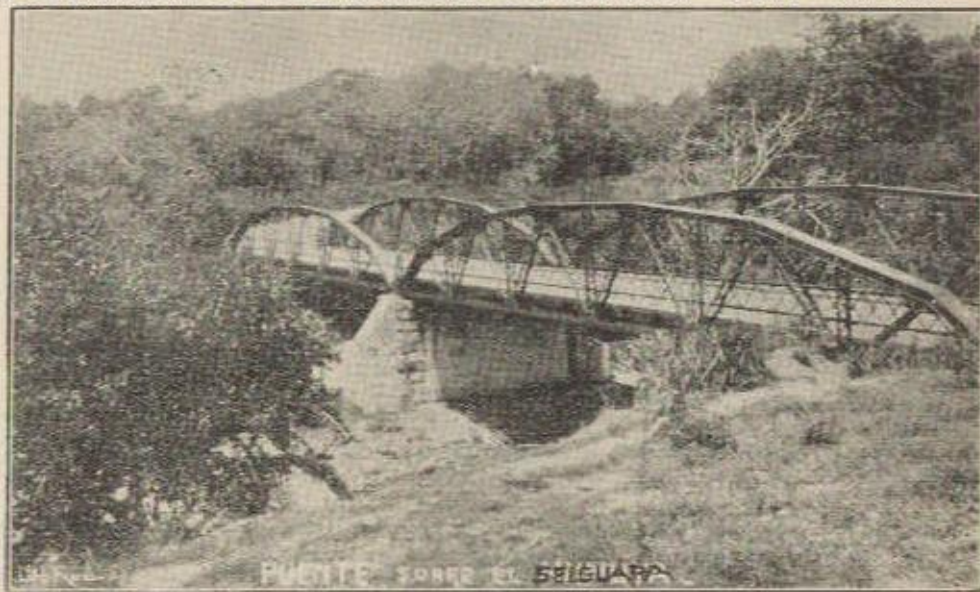
*El Imparcial* (Diario).. Director Teodoro J. Cruz, La Caba.

Año 1922. Faltan los números 1 y 3.

*El Norte* (Diario).. Dtor. Julián R. Cáceres, San Pedro Suia.

Año 9 Faltan los Nos 1, 3, 14, 15, 18, 25, 28, 31, 32, 34, 6 y 41.  
1922. Faltan los Nos. 60, 70, 78, 79, 81, 84 y 91.  
1923. Faltan los Nos. 99, 104, 106, 110, 112, 114, 123, 125, 131, 134, 149 y 156  
1924. Faltan los Nos. 158, 169, 212, 219, 224, 232, 238, 241, 245, 250, 253, 259, 262, 264, 267, 270, 273, 275, 278, 281, 291, 293, 295, 297, 299, 301, 310, 316, 319, 327, 331, 337, 338, 363 y 364  
1925. Faltan los Nos 373, 374, 378, 380, 381, 384, 385, 389, 405, 407, 415, 417, 419, 420, 422, 430, 435, 436, 441, 447, 450, 453, 460, 473, 478, 479, 491, 493, 495, 499, 525, 528, 543, 546, 598, 607, 616, 617, 635, 637, 638, 640 y 655.  
1926 hasta el 30 de julio. Faltan los

- números 675., 679, 683, 687,  
704, 709, 710, 715, 716, 721,  
747, 750, 751, 754, 756 y 785.
- Patria* (Diario)..... Director Crescencio F. Gómez.—Tegucigalpa.  
Año 1921. Completo.  
1922.  
1923.
- Excelsior* (Diario)..... Dtor. Matías Oviedo, Tegucigalpa.  
Año 1921. Completo.  
1922.  
1923. Director Edmundo Lozano A. Completo.
- La Regeneración* (Diario) Dtor. José Angel Calderón, Tegucigalpa.  
Año 1920. Completo  
1921.
- El Imparcial* (Semidiario) Dtor. Augusto C. Coello, Tegucigalpa.  
Año 1920. Completo.
- El Constitucional* (Semanario) Dtor. Angel Zúniga Huete, Tegucigalpa.  
Año 1919. Completo.  
(Diario). Dtor. Alonso A. Brito, Tegucigalpa:  
Año 1922. Completo.  
1923.
- El Marino* (Periódico) Dtor. Heriberto Castillo, Puerto Cortés.  
Año 1922. Faltan los números 1, 4, 20, 30,  
31, 34 y 36.  
1923. Faltan los números 48, 66-69,  
75-78, 81-83, 93-95 y 97.  
1924. Están los números 168, 171,  
172, 174 y 175.  
1925. Faltan los Nos. 268, 307 y 308.  
1926. Hasta el 30 de julio. Completo
- El Heraldó* (Bisemanario) Dtor. R. F. Radillo, La Ceiba.  
Año 1922. Están los números 373-416.  
1923. Faltan los Nos. 432, 436-440,  
444-446 y 449-453.  
1924. Faltan los Nos. 19, 20, 37, 42,  
46, 50, 51, 55, 62, 77, 79 y 80-  
82.  
1925. 109, 113, 114, 118, 119 y 121.
- Nuevas Ideas* (Periódico) Director Carlos C. Colíndres, La Ceiba.  
Año 1923. Faltan los Nos. 22, 23, 40 y 57.
- El Republicano* (Periódico) Dtor. Carlos R. Amador, Tela.  
Año 1923. Faltan los Nos. 104, 106-112,  
116-120, 127, 128, 130 135 y 136
- La Bandera Nacional* (Semanario Político) Dtor. Francisco Inestroza, Ceiba  
Año 1923. Faltan los Nos. 5, 11, 15-17,  
27, 30, 31 y 33.
- Sufragio Libre* (Semanario Político) Director Felipe Cáliz, Tegucigalpa.  
Año 1923. Completo.



**PUNTE DE HIERRO SOBRE EL RÍO CELGUAPA**

Este puente consta de dos tramos de 30 metros de longitud cada uno, montados sobre estribos de sólida mampostería, quedando el piso a tres metros sobre el nivel de las altas aguas.

Este puente fue inaugurado el 30 de junio de 1926.

- El Nacional* (Semanao) Dtor. Constantino Sierra, Tegucigalpa.  
*El Eco Nacional* (Semanao) Director don Salvador Corleto, Tegucigalpa.  
 Año 1923. Faltan los Nos. 3, 4, 8 y 12.  
*Paz Progreso* (Semanao Político) Dtor. Matías Castillo, La Ceiba.  
 Año 1923. Faltan los Nos. 1-5, 7, 12 y 14.  
*Los Sucesos* (Diario) Director Matías Oviedo, Tegucigalpa.  
 Año 1923. Faltan los Nos. 321, 337, 347, 352, 371-375, 496-508, 520, 531-539, 550-552, 560 y 566.  
*Cuarto Poder* (Diario) Director José Luis Barrientos, San Pedro Sula.  
 Año 1925. Completo.  
 1926. Hasta el 30 de julio. Falta el número 184.  
*La Palabra* (Bisemanao) Director Juan Moscoso, Trujillo.  
 Año 1925. Faltan los números 18, 20, 22, 29 y 32.  
 Año 1926. Hasta el 30 de julio. Faltan los Nos. 40, 42, 43, 47 y 48.  
*El Obrero* (Bisemanao) Director Rafael S. Matamoros, La Ceiba.  
 Año 1926. Hasta el 30 de Julio. Falta el número 9.  
*Renovación* (Semanao) Dtor Arturo Martínez Galindo, Tegucigalpa.  
 Año 1926. Hasta el 30 de julio. Completo.  
*La Luz* (Semanao) Director Celso Reyes, Santa Bárbara.  
 Año 1926. Hasta el 30 de julio, Completo.  
*Luz y Patria* (Semanao) Director Medardo Mejía, Juticalpa.  
 Año 1926. Hasta el 30 de julio, Completo.  
*Los Célares* (Semanao) Director Basilio Gómez, Comayagüela.  
 Año 1926. Hasta el 30 de julio. Falta el número 62.  
*La Voz de la Prensa* (Semanao) Director Ismael H. Reyes, Trujillo.  
 Año 1926. Hasta el 30 de julio, Completo.  
*Honduras* (Semanao) Director Rafael Moreno G., Tegucigalpa.  
 Año 1926. Hasta el 30 de julio. Faltan los números 78, 83 y 85.  
*Reconciliación* (Diario) Director Angel R. Fortín, Tegucigalpa.  
 Año 1924, Completo.  
 1925.  
 1926. \*Hasta el 30 de julio. Faltan los números 504, 505 y 510.  
*El Cronista* (Diario) Director Paulino Valladares, Tegucigalpa.  
 Año 1921. Completo  
 1922.  
 1923.  
 1924.  
 1925.  
 1926.  
*El Demócrata* (Diario) Dtor. Dr. Salvador Aguirre, Tegucigalpa.  
 Año 1926. Desde marzo al 30 de julio, Completo.

*Ideas y Noticias* (Periódico) Director Ricardo Arenales, La Ceiba.  
Año 1926. Hasta el 30 de julio. Faltan  
los Nos. 1, 5-9, 20-32 y 34-43.

*Gaceta Oficial*, Tegucigalpa.

Año 1922. Completo.

, 1923.

, 1924.

, 1925.

, 1926. Hasta el 30 de julio, Completo,

*Boletín Legislativo*, Tegucigalpa.

Año 1921. Completo,

, 1922.

1923.

1924.

1925.

1926. Hasta el 30 de julio, Completo.

(Continuará)

---

## NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

---

**Bosquejo histórico de Honduras por Rómulo E. Durón.**  
1502 a 1921. (*Biblioteca de la Sociedad de Geografía e Historia*)  
San Pedro Sula, C. A. Tip. del Comercio. 1 vol. in-8º, con 216  
páginas.

Hemos obtenido por compra en la Librería Moderna de esta ciudad, la útil e importantísima obra que, con el título que encabeza esta nota, ha publicado recientemente nuestro ilustrado consocio y querido amigo el doctor don Rómulo E. Durón.

Con la de igual índole, que tiene en curso de publicidad el doctor don Félix Salgado, esta obra viene a llenar un verdadero vacío en la enseñanza de la historia patria que se imparte en las aulas de nuestros centros educativos.

Es de desearse que el doctor Durón, para honra suya y del país, termine muy pronto su *Historia de Honduras* que no dudamos será magistral y cuya elaboración y publicación debiera apoyar decididamente, el Gobierno de la República.

Muy pocos son capaces de comprender el inmenso y paciente trabajo realizado para poder llegar a escribir, por la primera vez, la historia de un país que, como el nuestro, en más de cien años de vida independiente; pero convulsiva, no ha podido organizar aún sus archivos públicos, pasto muchos de ellos de las llamas despiadadas que han alumbrado tétricamente el cuadro doloroso y siniestro de nuestras casi siempre criminales luchas intestinas.

De allí el gran mérito del libro de que nos ocupamos a parte de sus otras muchas cualidades como las de llenar de-

bidamente las condiciones didácticas y estar escrito con notable corrección y pulcritud.

Bien haya el doctor Durón que ha consagrado gran parte de su vida y de sus actividades mentales a una labor tan fructuosa como la de hacer luz sobre nuestro pasado: unas veces glorioso y otras, por desgracia, caótico y sombrío.

Miembro conspicuo y disciplinado de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras, ha puesto su valioso contingente proporcionando, con Rivas y Salgado, a la Biblioteca que aquella se ha propuesto formar, los primeros tesoros bibliográficos.

A continuación reproducimos el *Prólogo* de la obra para que nuestros lectores puedan formarse un concepto cabal de lo que vale y significa y de las novedades que encierra el *Bosquejo Histórico de Honduras*.

### «PROLOGO

Mientras, Deo volente, concluyo la *Historia de Honduras*, obra que empecé a escribir desde hace muchos años y para la cual me faltan datos que sólo pueden obtenerse en los archivos de Sevilla, Simancas y otros, publico el presente BOSQUEJO HISTORICO; en el que doy a conocer, a grandes rasgos, los hechos que se han sucedido en nuestro país desde que lo descubrió Cristóbal Colón, hijo inmortal de la gloriosa España, hasta el primer Centenario de la Independencia.

El BOSQUEJO está dividido en dos libros: el primero que comprende la época colonial y el segundo que comprende cien años de vida independiente.

Cada uno de los libros está subdividido en partes, que corresponden a los aspectos principales de la vida de la Colonia y de la vida del Estado.

Por lo general, la narración es rápida, pero a veces se detiene a detallar ciertos hechos, principalmente los de carácter casi desconocido. Entre éstos hay algunos que lo son del todo y que contribuirán a rectificar datos publicados por otros autores.

Citaré algunos de los datos nuevos que aparecen en el texto.

Uno es el referente a la incorporación de Choluteca a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. Esta incorporación fué decretada por la Real Audiencia de Guatemala el 31 de octubre de 1580, al nombrar a Juan Cisneros de Reinoso, Alcalde Mayor de la Provincia, extendiéndole la jurisdicción que había señalado a su antecesor Juan de la Cueva y comprendiendo en ella la *Villa de Jerez de la Choluteca con los pueblos de su jurisdicción*. Este acto de la Audiencia fué confirmado por el Rey en cédula que expidió en



Villacastín a 28. de septiembre de 1608, en la que nombró Alcalde Mayor de la Provincia de Tegucigalpa al Capitán D. Juan Lobato. No logré encontrar esta Real cédula hasta el año de 1920, y es lástima que no se haya conocido antes, pues tiene gran importancia para nuestra cuestión de límites con El Salvador y Guatemala.

El Dr. D. Santiago L. Barberena, en su afán de querer demostrar que las islas del Golfo de Fonseca pertenecen a El Salvador, dijo que Guatemala se prolongaba a través de Choluteca hasta los confines occidentales de Nicaragua: que no sabe cómo pasó a poder de Honduras la faja de costa que hoy tiene sobre el Pacífico y cómo amplió sus límites hacia el sur, comprendiendo Aramecina y otros pueblos fronterizos; y que Honduras adquirió por *ocupación de hecho* aquella porción de costa. Si el Dr. Barberena hubiera conocido la cédula de Villacastín no habría hecho las afirmaciones que hizo, que ya pecaban de desconocimiento del modo como se ejercía la autoridad en la época colonial.

Sus afirmaciones, pues, quedan ahora rectificadas y demostrado con dicha cédula que no hubo tal ocupación de hecho y que pertenecen a Honduras las islas de aquel Golfo, en las que había poblaciones sujetas a la jurisdicción de Choluteca.

Otro dato nuevo es el referente a la visita que en 1586 hizo el P. Alonso Ponce a la Provincia religiosa de Nicaragua, llamada *San Jorge*. Por la relación de esta visita sabemos que hoy el nombre indígena de las islas a que me he referido era el de *Islas de la Teca*, palabra esta última que merece ser objeto de estudio de parte de nuestros lingüistas.

Dato nuevo es también la visita que el Obispo de Guatemala, Dr. D. Juan de Santo Mathía Sáenz Mañosca y Murio hizo en 1669 al beneficio de la Villa de Choluteca, visita a la cual se debe que dicho beneficio, que pertenecía a su Diócesis, se agregara, por iniciativa suya, al Obispado de Comayagua.

Y para no citar más de otro de los datos nuevos, me limitaré al paso de los filibusteros, entre quienes figuraba Ravenau de Lussán, por el territorio de HONDURAS, en 1688, que, habiendo desembarcado al oriente de Choluteca, siguieron hacia las fuentes del río Segovia y bajaron por éste en balsas hasta salir, por su desembocadura, al sur del Cabo de Gracias a Dios.

Otros datos importantes contiene la relación, que no se han vulgarizado todavía.

Uno de ellos es el relativo a la despoblación de la isla de Mianguera. Se ha dicho que el pueblo de Mianguera, situado en la banda norte del río Torola, en El Salvador, se llama así, porque se fundó con los pobladores de aquella

isla cuando se ordenó despoblarla. En el texto se demuestra que el pueblo de Mianguera ya existía en 1664 (página 57), y que la despoblación de la isla de Mianguera, antes llamada Meangola, se ordenó en 1684, habiendo sido trasladados sus moradores, no a la orilla del Torola, como quiere la versión salvadoreña, sino a Nacaome. La afirmación del texto en cuanto a la existencia anterior del pueblo de Mianguera cuenta en su abono con la lista de las poblaciones del partido de San Miguel que figura en la *Geografía Universal de Indias* que escribió en 1574 el Cosmógrafo cronista Juan López de Velasco. (1) Rectificada así la versión aludida, no se podrá sostener con ella que Mianguera pertenecía a El Salvador.

El BOSQUEJO dice cómo fué formándose la provincia de Honduras, y con sus datos se pueden determinar los límites de ella. Se ve que Pedrarias Dávila, Gobernador de Nicaragua en 1528, no obtuvo que se extendiera su jurisdicción a Honduras, lo que pidió por no tener su provincia un puerto en la Mar del Norte: que el Licenciado Carrasco, Obispo de León en 1557, no obtuvo que se incorporara Choluteca a su Diócesis: que extinguidos los derechos de Diego Gutiérrez en NUEVA CARTAGO o Taguzgalpa, esta comarca acabó por quedar en la jurisdicción de Honduras, como aparece de la actuación de sus gobernadores Alonso Ortiz de Elgueta, Juan Guerra de Ayala, Juan de Miranda y subsiguientes hasta el Coronel D. Ramón de Anguiano y sucesores: que el Presidente Villalobos pidió al Rey en 1574 que se partiera entre los Obispos de Guatemala, Chiapas y Honduras, por estar cerea, el Obispado de Verapaz: que el Licenciado Palacio reconoce en 1576 que las ruinas de COPÁN están en la provincia de Honduras, hecho éste que, con el anterior, demuestra que no había tenido efecto la cédula de 1563 respecto a la agregación de parte de Honduras a Guatemala, cédula que por otra parte había sido revocada por la de 1564: que, como se dijo antes, Choluteca fué agregada a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa con las islas del Golfo de Fonseca: que el Gobernador Pedro de Castro en 1602 protestó contra el Presidente Criado de Castilla por haberle cercenado el territorio de su jurisdicción fundando en Amatique, bajo la suya, el pueblo de Santo Tomás de Castilla: que las autoridades de Comayagua no dejaron de ejercer su jurisdicción, como la ejercieron sus antecesores, en el Occidente y Norte de Honduras, comprendidos Gracias, San Pedro Sula y San Gil de Buenavista, desde 1573 hasta 1821; y si los puertos de Omoa y Trujillo estuvieron sujetos a la Capitanía General sólo fué por pocos años, esto es, de 1782 a 1818, en que ya estaban devueltos a la jurisdicción de Comayagua: que fué el Gober-

(1) En la página 57 del libro aparece equivocadamente este nombre.

nador Tinoco de Contreras quien acudió a defender a Omoa en 1820 contra la tentativa de Aury: y que en este año, según la exposición del Diputado a Cortes, D. J. Mariano Méndez, la provincia de Honduras comprendía los partidos de Comayagua y Tegucigalpa y las nueve subdelegaciones de Gracias a Dios, San Pedro Sula, Tencoa, Yoro, Olanchito, Olancho Viejo, Tegucigalpa, (1) Choluteca y Trujillo, siendo sus puertos; en el Norte, Omoa, Puerto Caballos (2) Puerto Sal, Triunfo de la Cruz, Trujillo y Cartago (3) territorio con que la Provincia saludó el 15 de septiembre de 1821 y se convirtió en Estado de la Federación, y que es el de la actual República, cuya integridad debemos defender todos los hondureños.

Entre los datos que me faltan se halla el referente a la jurisdicción de DANLÍ: no he podido encontrar el Auto del Consejo de Indias, de 28 de septiembre de 1686, en el que debe determinarse la extensión de su jurisdicción, que alcanzaba hasta el Cabo de Gracias a Dios, según el Informe del Presidente D. Pedro de Rivera Villalón, de 1742. (4)

También me faltan los datos necesarios para precisar el tiempo que duraron en el ejercicio de sus cargos los más de los Gobernadores de Honduras.

En cuanto a los ALCALDES MAYORES de Tegucigalpa se dice muy poco en el texto, pero se podrá conocer su actuación completa en mi obra inédita *Historia de la Provincia de Tegucigalpa*, 1578 a 1821.

Omití lo relativo a la tentativa de Mc. Gregor en la Mosquitia en 1823, de que hablé en mi estudio *Las Islas del Cisne* (Págs. 53 y 54) por no tener nuevos datos para precisar los hechos. Hay una publicación al respecto, que no he podido obtener: *Plan of a Constitution for the inhabitants of the Indian Coats in Central America, commonly called the Mosquito Shore, Edimburg. Printed by Balfour and Jack, 1836.* Tiene esta dedicatoria: *To the inhabitants of the Poyaisian, and other districts of Territory of the Mosquito Shore. This plan of a Constitution is inscribed by their sincere friend and fellow citizen, Gregor Mc. Gregor.* (5)

Ahora sólo me falta manifestar que, en mi relato, he procurado ser imparcial, y que tendré a mucha honra que se me indiquen las rectificaciones que deba hacerle si en mis datos no hay la debida exactitud.

(1) Taguzgalpa o Mosquitia.

(2) El Gobierno cambió en 1829 el nombre de Puerto Caballos por el de Puerto Cortés, en memoria del gran conquistador del Anahuac, que fué el fundador del puerto el 8 de septiembre de 1525.

(3) Caratasca.

(4) Véanse las páginas 77 y 88 del libro.

(5) Apostillas por Eduardo Posada—Bogotá, Colombia 1926.

Y, al concluir, permitaseme pedir a mis compatriotas que se sirvan fijar sua tención en el hecho de que la narración relativa a la época independiente no ofrece en lo general más que guerras; y que ante ese cuadro desolador, hagamos todos, para cumplirlo de veras, el firme propósito de no volver a ensangrentar nuestra amada tierra, y echemos las bases de una paz imperturbabel.

RÓMULO E. DURÓN

San Pedro Sula, 30 de noviembre de 1927.

**Anales del Magdalena. Primera parte: Descubrimiento Conquista. Segunda parte: Colonización.—(1498-1810). Santa Marta. 1927. Editorial "La Prensa".—1 vol. in-8º, con 175 páginas**

Valiosa, bajo todo concepto, es la obrita de que ahora damos noticia a nuestros lectores. Escrita con motivo del concurso abierto para celebrar el 4º Centenario de la fundación de la ciudad de Santa Marta, el autor puso todo empeño en que resultara un trabajo completo y de interés histórico y literario.

La narración se extiende desde 1498 hasta 1810, abarcando, por consiguiente, el descubrimiento, la conquista y la colonización del Departamento del Magdalena en la República de Colombia.

En nombre de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras, damos las gracias al ilustrado y talentoso autor de los *Anales* por el envío de un ejemplar que con gusto guardará en su Biblioteca.

**Teatro Hondureño: El Demonio del Alcohol.—Un Mártir de la Tolerancia y un Sabio como hay muchos. por J. M. Tobias Rosa.—San Pedro Sula, Honduras, C. A.—Tip. del Comercio, 1 vol. in 8º, con 71 páginas.**

El autor de este interesante folleto ha tenido la amabilidad de obsequiar un ejemplar del mismo a la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras de que es miembro honorable y distinguido.

Ese acto de generosidad y fina cortesía, nos ha proporcionado la ocasión de leer con detenimiento y agrado los dos ensayos dramáticos, en verso, que dicho folleto contiene y de poder apreciar las bellezas, así poéticas como morales que resaltan en ambas composiciones.

El señor Rosa hace algún tiempo que se dedica con buen éxito al cultivo del drama. Con los presentes ha publicado ya tres de sus ensayos y parece que tiene listos cuatro más, que muy pronto dará a la imprenta.

El Dr. don Rómulo E. Durón que ha escrito el *Prólogo* que va al frente de estos dos ensayos, haciendo justicia a la obra del autor, dice: «La versificación de ambas piezas es fácil y fluida; los diálogos son bien animados, el pensamiento está bien desarrollado; la trama, hábilmente preparada y el desenlace es natural y lógico. El autor ha logrado que esas piezas sean artísticas y a la vez útiles para los fines de la moralidad.»

El mismo prologuista dice, refiriéndose a los argumentos: «He aquí el argumento del primero de los presentes ensayos, que tiene por objeto demostrar las funestas consecuencias del alcohol. Vicente, joven dominado por el vicio de la embriaguez, después de haber seducido a Lucía, su novia, obligándola a beber cognac, la hace abandonar su hogar y se casa con ella contra la voluntad de su padre. Este muere de un ataque bilioso, maldiciéndola y desheredándola. Vicente continúa desenfrenadamente en su vicio, y entretanto Elías que era su amigo, ha puesto los ojos en Lucía, quien lo rechaza indignada; pero Leonor, criada de aquella y enamorada de Vicente, ha hecho surgir terribles celos en éste contra su esposa. Vicente en estado de *delirium tremens*, encontrando a Elías en el cuarto de Lucía, toma un revólver y mata al desleal; mata luego a Lucía; en seguida, viendo cerca a Leonor, que le suplica que huyan, cree que ha resucitado la esposa, le hace fuego diciéndole: «vuelve a morir, fementida» y finalmente se mata él»

«El otro ensayo exhibe a un padre tolerante. Don Agapito ha enviado a estudiar a su hijo Salvador, abriéndole ciegamente la bolsa para sus gastos. Salvador, en vez de aplicarse a los estudios, se ha dado a la embriaguez y al juego y, teniendo por sabiduría burlarse de la moral y de la religión, ha resultado un libertino que niega a Dios y se manifiesta dispuesto aún a atentar contra la vida de su padre en el caso de que deje de darle *pisto*. Salvador con la gaviilla que lo ha acompañado, vuelve a la casa de su padre y le exige dinero; y no dándosele éste, lo golpea y lo hiere. Luego, desesperado, se ahorca, expiando así su horroroso crimen. En contraposición a este tipo, está Andrés, buen hijo, resuelto a seguir siempre el camino de la virtud.»

Concluimos, tributando nuestro aplauso entusiasta al señor Rosa por su fecunda labor realizada en el vasto campo de las Ciencias y las Letras.